NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1996/19
24 de abril de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3657ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 24 de abril de 1996 en relación con el examen del tema titulado "La situación en Angola", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de 4 de abril de 1996 sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM III) (S/1996/248 y Add.1), presentado en cumplimiento del párrafo 21 de la resolución 1045 (1996) de 8 de febrero de 1996.

El Consejo de Seguridad observa que en los dos últimos meses se han logrado ciertos progresos en la aplicación del Protocolo de Lusaka, si bien han sido limitados y no han colmado las esperanzas suscitadas por la reunión celebrada en Libreville (Gabón) el 1º de marzo de 1996 entre el Presidente dos Santos y el Dr. Savimbi. El Consejo subraya la importancia que asigna a la plena aplicación del Protocolo. El Consejo recuerda al Presidente dos Santos y al Dr. Savimbi los compromisos que han contraído y los insta a que tomen las medidas necesarias para llevar adelante el proceso de paz.

El Consejo de Seguridad observa que la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) ha acuartelado a más de 20.000 soldados de sus fuerzas, pero expresa su preocupación por los retrasos registrados en el acuartelamiento de las tropas de la UNITA e insta a ésta a que logre el pleno acuartelamiento de sus tropas con la mayor rapidez posible. El Consejo expresa preocupación respecto de la calidad de las armas entregadas por la UNITA e insta a ésta a que cumpla su compromiso de entregar todas sus armas, municiones y equipo militar mientras continúa el proceso de acuartelamiento. Reitera que el proceso de acuartelamiento es un componente decisivo del proceso de paz y destaca la necesidad de que el acuartelamiento sea digno de fe y totalmente verificable. El Consejo de Seguridad expresa su preocupación por las declaraciones hechas por el Dr. Savimbi el 13 y el 27 de marzo de 1996.

En ese sentido, el Consejo insta a todos los dirigentes angoleños a que sopesen cuidadosamente el efecto que pueden tener las declaraciones públicas en el mantenimiento del clima de confianza necesario para fomentar el proceso de paz. Insta también a la UNITA a que ponga en libertad a todos los prisioneros restantes.

El Consejo de Seguridad reconoce con satisfacción los progresos logrados por el Gobierno de Angola en el cumplimiento de los compromisos que contrajo con arreglo al Protocolo de Lusaka y el calendario actual, y alienta al Gobierno a que siga avanzando en ese sentido. El Consejo subraya la importancia de que se cumpla el calendario de medidas para el mes de abril, incluidas, entre otras cosas, la continuación de la retirada de las fuerzas gubernamentales de las zonas próximas a los lugares de acuartelamiento de la UNITA, el regreso de la policía de reacción rápida a sus cuarteles, la resolución de la cuestión de la amnistía para oficiales de la UNITA y la adopción de un plan para desarmar a la población civil, además del acuartelamiento de las tropas de la UNITA. El Consejo alienta a las dos partes a que lleven a término la integración de la UNITA en las Fuerzas Armadas Angoleñas.

El Consejo de Seguridad alienta también al Gobierno a que otorgue a la UNAVEM III las facilidades necesarias para establecer una radio de las Naciones Unidas de carácter independiente.

El Consejo de Seguridad subraya su preocupación por el gran número de minas terrestres existentes en todo el territorio de Angola y expresa su apoyo a los esfuerzos de las Naciones Unidas, el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales por solucionar ese problema. El Consejo exhorta al Gobierno y a la UNITA a que destruyan sus arsenales de minas terrestres antipersonal. Los alienta a que den a conocer públicamente su intención de destruir las minas terrestres, lo que podría tener un efecto positivo en el fomento de la confianza pública y la libre circulación de personas y mercancías.

El Consejo de Seguridad toma nota con preocupación de la información fidedigna de que continúan las compras y la entrega de armas a Angola y considera que esos actos contravienen el párrafo 12 de la resolución 976 (1995), de 8 de febrero de 1995, y socavan la confianza en el proceso de paz. El Consejo reafirma la obligación que tienen todos los Estados de cumplir plenamente lo dispuesto en el párrafo 19 de la resolución 864 (1993), de 15 de septiembre de 1993.

El Consejo de Seguridad hace hincapié en que, en última instancia, la responsabilidad de restablecer la paz recae en los propios angoleños. El Consejo recuerda a las partes que la prórroga del mandato de la UNAVEM III dependerá, en gran medida, de los progresos que logren las dos partes en lo tocante a alcanzar los objetivos del Protocolo de Lusaka.

El Consejo de Seguridad condena el incidente del 3 de abril de 1996, que ocasionó la muerte de dos miembros de la UNAVEM III, lesiones a un tercero y la muerte de un oficial de asistencia humanitaria, y reitera la importancia que asigna a la seguridad del personal de la UNAVEM III y del

personal de asistencia humanitaria. El Consejo toma nota de que el Gobierno de Angola y la UNITA se han ofrecido a cooperar con la UNAVEM III en la investigación de ese deplorable incidente.

El Consejo de Seguridad reitera su agradecimiento al Representante Especial del Secretario General, al personal de la UNAVEM III y a los tres países observadores, cuyos infatigables esfuerzos por la causa de la paz han sido por demás sobresalientes. El Consejo continuará siguiendo de cerca la situación en Angola y pide al Secretario General que lo siga manteniendo informado de los progresos que se alcancen en el proceso de paz de Angola."
